

MINISTERIO DE FOMENTO

12667 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radiobalizas NO-SOLAS, marca McMurdo modelo 406 E3C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Radio Marítima Internacional, S. A., con domicilio Isabel Colbrand, 10-12, 5.º local 132, 28050 Madrid, solicitando la homologación del equipo Radiobalizas NO-SOLAS, marca McMurdo modelo 406 E3C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radiobalizas NO-SOLAS.
 Marca/modelo: McMurdo/406 E3C.
 N.º Homologación: 62.0008.

La presente homologación es válida hasta el 22 de diciembre de 2007.

Madrid, 16 de junio de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

12668 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radiobalizas NO-SOLAS, marca McMurdo modelo 406 E3M, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Radio Marítima Internacional, S. A., con domicilio Isabel Colbrand, 10-12, 5.º local 132, 28050 Madrid, solicitando la homologación del equipo Radiobalizas NO-SOLAS, marca McMurdo modelo 406 E3M, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radiobalizas NO-SOLAS.
 Marca/modelo: McMurdo/406 E3M.
 N.º homologación: 62.0009.

La presente homologación es válida hasta el 22 de diciembre de 2007.

Madrid, 16 de junio de 2004.—El Director general, Felipe Martínez Martínez.

12669 *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radiobalizas NO-SOLAS, marca Jotron modelo Tron 45 S, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Video Acustic, S. L., con domicilio Magistrat Català, 48, 46700 Gandía, solicitando la homologación del equipo Radiobalizas NO-SOLAS, marca Jotron modelo Tron 45 S, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radiobalizas NO-SOLAS.
 Marca/modelo: Jotron/Tron 45 S.
 N.º homologación: 62.0014.

La presente homologación es válida hasta el 18 de febrero de 2009.

Madrid, 17 de junio de 2004.—El Director general, Felipe Martínez Martínez.

12670 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2004, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominadas «Castillos 2004».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Castillos 2004».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.- Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «CASTILLOS 2004».

Segundo.-«Castillos 2004».

El próximo 1 de julio se emitirán dos sellos de Correos correspondientes a la serie Castillos, dedicada en esta ocasión al Castillo de Granadilla (Cáceres) y a la Fortaleza de la Mota (Jaén). En los sellos se reproducen, respectivamente, imágenes de dichos castillos, ejemplos del Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía.
 Papel: Estucado engomado mate fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Formato de los sellos: 40,9 x 28,8 mm. (horizontales).
 Valor postal: 0,27 y 0,77 €.
 Efectos en pliego: 50.
 Tirada: Ilimitada para los dos valores.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 1 de julio de 2004.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2008, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la